



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 093 LIBRO II FOJAS 926

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día **25 veinticinco** de **Agosto** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.  
**Hacienda Municipal.**
  - a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se autoriza el envío de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, correspondiente al mes de Junio del presente Ejercicio Fiscal, al H. Congreso del Estado de Colima.
  - b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal del busto del Primer Gobernador del Estado "Gral. Manuel Álvarez", para su donación a la Escuela Secundaria Federal que lleva su nombre.
- IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.
  - a) Autorización para la firma del Convenio de Coordinación para impulsar la agenda común en materia de Mejora Regulatoria a celebrarse entre la "COFEMER", el "Gobierno del Estado de Colima" y el "Municipio de Villa de Álvarez"; con el objeto de establecer las bases necesarias para que la COFEMER, briden asesoría técnica en materia de mejora regulatoria al municipio, así como las acciones que deberán emprender de manera conjunta con la participación del Gobierno del Estado, para dicho propósito.
  - b) Punto de Acuerdo respecto a la autorización del Nuevo Catálogo de Giros de Licencias Comerciales que integran el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Villa de Álvarez.
- V.- Asuntos planteados por Dependencias.
- VI.- Asuntos planteados por Terceros.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 11 de Agosto del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los municipios para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

Continuando con el Orden del día en uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al **envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Junio del ejercicio fiscal 2014**, en atención al oficio 416/2014, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

**CONSIDERANDO**

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.416/2014 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 14:55 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL**





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 093 LIBRO II FOJAS 927

**AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2014 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----**

- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. **T.M.- 178/2014** DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2014, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA **LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2014** -----
- III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----
- IV. QUE EL DIA LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2014 CON CIFRAS DEFINITIVAS** -----
- V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SÍNDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

-----ACUERDO-----

**PRIMERO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

**SEGUNDO.-** INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2014, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 5 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS PRESIDENTA RUBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO SECRETARIO, RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO SECRETARIO, RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON SECRETARIA, RUBRICA; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto en uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen

correspondiente a la **Desincorporación del Patrimonio Municipal y Donación del Busto del General José Manuel Dolores Álvarez Zamora**; cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Adelaida Fernández Ramos, Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de presidenta el segundo con el carácter de síndico y secretario y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 64, fracción II, 74, fracción II, 75, fracción I y II, 76, fracción II, y 83 del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un busto del General José Manuel Dolores Álvarez Zamora, primer Gobernador del Estado de Colima, quien nació el 20 de septiembre de 1800 en la Villa de Colima, hoy ciudad de Villa de Álvarez, mismo que fue adquirido al Grupo Comercial el Faro Azul S.A. de C.V., y se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Cultura del Municipio.

**SEGUNDO.** Que con Oficio N° 073/2013-2014 de fecha 29 de julio de 2014, firmado por Mtro. David Humberto Ramírez Tintos Director de la Secundaria "MANUEL ALVAREZ" T.M., mediante el cual solicita la donación del busto del **primer Gobernador del Estado "Manuel Álvarez"** ya que su escuela lleva orgullosamente su nombre, lo anterior con la finalidad de realizar las ceremonias cívicas de su natalicio en dicho plantel educativo

**TERCERO.** Que este Gobierno Municipal tiene como finalidad fortalecer el civismo y la cultura entre los Villalvarese, especialmente en la niñez que es el futuro de nuestro Municipio

En virtud de lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal y el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la desincorporación del patrimonio municipal del busto del General José Manuel Dolores Álvarez Zamora, para ser donado a favor de la Secundaria "GRAL. MANUEL ALVAREZ", de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

**SEGUNDO.** Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficios al Oficial Mayor del Municipio para que realice la baja del patrimonio municipal.

**Atentamente**

**"Sufragio Efectivo. No Reección"**

Villa de Álvarez, Col., 20 de agosto de 2013.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. ADELAI DA FERNANDEZ RAMOS PRESIDENTA RÚBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SÍNDICO SECRETARIO, RÚBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO SECRETARIO, RÚBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON SECRETARIA, RÚBRICA; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO, RÚBRICA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** comenta que con el propósito de dar utilidad al busto en mención, el cual está desaprovechado actualmente y considera que es de más utilidad en la Escuela Secundaria Federal "General Manuel Álvarez".

**CUARTO PUNTO.-** Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia



Continuando con el orden del día en uso de la voz el **C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal**, dio lectura al *Convenio de Coordinación para Impulsar la Agenda común en Materia de Mejora Regulatoria a celebrarse por parte de COFEMER, el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez*, con el objeto de establecer las bases necesarias para que la COFEMER, brinde asesoría técnica en materia de mejora regulatoria al municipio, así como las acciones que deberán emprender de manera conjunta con la participación del Gobierno del Estado, para dicho propósito; dicha convenio a la letra dice:

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA AGENDA COMÚN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, LIC. VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "COFEMER"; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO; Y, COMO TERCERA PARTE, EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, A LOS CUALES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, la estrategia 4.7.2 de la sección México Prospero promueve el fortalecimiento de la convergencia entre los órdenes de gobierno para impulsar una Agenda Común de Mejora Regulatoria. La cual busca promover políticas de revisión normativa, y de simplificación y homologación de trámites que tengan como fin facilitar la creación y escalamiento de empresas.
2. De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo se plantea como una estrategia transversal de México Prospero, la Democratización de la Productividad, la cual tiene como objetivo la promoción de la mejora regulatoria para reducir los costos que enfrenta la sociedad y aumentar la competencia. Asimismo el impulso de la estrategia de un Gobierno cercano y moderno, el cual busca garantizar la continuidad de la política de mejora regulatoria en las distintas instancias de la Administración Pública.
3. Que la mejora regulatoria es una política que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades que la sociedad realiza en su conjunto.
4. A través de la elaboración e intercambio de estudios, análisis e investigaciones se debe impulsar un constante intercambio de información que permita a las partes diseñar estrategias encaminadas a la generación de políticas públicas para mejorar la calidad del marco regulatorio nacional, incluyendo al de las entidades federativas y municipios.
5. El Pacto por México contempla en su compromiso 42 ("Agenda digital y acceso a banda ancha en edificios públicos") la creación de una instancia específicamente responsable de la agenda digital que coadyuve a consolidar un México prospero, asimismo deberá encargarse de garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios públicos, fomentará la Inversión pública y privada en aplicaciones de informática, e instrumentará la estrategia de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos. Para su consolidación óptima es pertinente involucrar en el proyecto a entidades federativas y municipios.
6. Que el establecimiento de mecanismos de coordinación y comunicación entre los distintos órdenes de Gobierno, en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre la COFEMER y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) el 12 de marzo de 2013, es necesario unir esfuerzos para mejorar y diagnosticar el marco regulatorio nacional con el objetivo de elevar la competitividad del país.

DECLARACIONES

I. Declarala "COFEMER" que:

I.1.- De conformidad con los artículos 69-E, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 2, apartado C, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la "COFEMER" es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, encargado de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.



I.2.- Cuenta con la atribución, según lo dispuesto en el artículo 69-E, fracción I de la LFPA, de revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.

I.3.- Conforme a lo establecido en el artículo 69-E, fracción V, de la LFPA tiene la facultad de brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las entidades federativas y municipios que lo soliciten, y celebrar convenios para tal efecto.

I.4.- Que su representación legal la tiene su Director General, el Mtro. Virgilio Andrade Martínez, según lo dispuesto en los artículos 69-G de la LFPA y 9 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento.

**II.- Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:**

II.1.- Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, 3 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es uno de los Estados libres y soberanos que conforman la Federación.

II.2.- El 02 de Julio de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Colima y sus Municipios, mediante la cual se estableció el marco jurídico para implementar la mejora regulatoria para el Estado de Colima.

II.3.- Conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, en su artículo 15, el Gobernador del Estado de Colima se encuentra facultado para celebrar el presente convenio.

II.4.- Es su voluntad continuar con los esfuerzos de mejora regulatoria en el orden Estatal, propiciando la competitividad de su marco regulatorio y el desarrollo de su economía.

II.5.- Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, ubicado en 3er anillo periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N, Edificio A, Segundo Piso, Colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

**III.- Declara el "MUNICIPIO" que:**

III.1.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima es el Municipio Libre que es gobernado por Ayuntamientos de elección popular directa, y no hay autoridad intermedia entre estos y el Gobierno del Estado;

III.2.- El 26 de octubre del 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima, mediante la cual se estableció el marco jurídico para implementar la mejora regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.

III.3.- Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Colima en su artículo 87 fracción I; así como de conformidad al artículo 47 fracción I inciso a), 51 y 69 de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima, el Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentran facultados para llevar a cabo la suscripción del presente convenio;

III.4.- Es su voluntad continuar con los esfuerzos de mejora regulatoria en el orden Municipal, propiciando la competitividad de su marco regulatorio y el desarrollo de su economía; y

III.6.- Que para los efectos del presente Convenio manifiesta tener su domicilio en Av. J. Merced Cabrera 55, Colonia Centro, Código Postal 28974, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

**IV.- Declaran las "PARTES" que:**

III.1.- Se reconocen en forma recíproca la representación con la cual se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2.- Están en la óptima disposición para apoyarse con el fin de cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico, con miras a implementar la Agenda Común en materia de mejora regulatoria que coadyuve a conseguir el máximo beneficio para la sociedad. Lo anterior, en el marco de las atribuciones de cada una de las partes y, por consiguiente, propiciando la productividad y el desarrollo económico del país.

Expuesto lo anterior, es voluntad de las "PARTES" celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto de este Convenio es establecer las bases necesarias para que la "COFEMER" brinde asesoría técnica en materia de mejora regulatoria al "MUNICIPIO", así como las acciones que deberán emprender de manera conjunta con la participación del "GOBIERNO DEL ESTADO" para dicho propósito.

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del presente convenio, valida el cuadro resumen sobre la Agenda Común para Consolidar la Mejora Regulatoria en el Estado de Colima, en el que se detalla el status actual de los puntos de Mejora Regulatoria de la Agenda Común (ANEXO "A"), y se compromete a establecer las prioridades de avances en el mismo, de acuerdo a los esfuerzos que se requieren para implementar cada una de las recomendaciones con motivo de la construcción de la Agenda Común de Mejora Regulatoria.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "MUNICIPIO".** Para la ejecución del objeto materia de este Convenio, el "MUNICIPIO" se compromete a elaborar un Programa Municipal de Mejora Regulatoria, tomando en cuenta en la medida de lo posible las recomendaciones derivadas de la Agenda Nacional de Mejora Regulatoria, así como a llevar a cabo las acciones necesarias, en el marco de sus atribuciones, para dar cumplimiento a dicho Programa.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".** Para la ejecución del objeto materia de este Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con el





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 093 LIBRO II FOJAS 929

“MUNICIPIO” en la elaboración del programa de mejora regulatoria a que se refiere la Cláusula anterior.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA “COFEMER”.** Para el cumplimiento del presente Convenio, la “COFEMER” se compromete a brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria al “MUNICIPIO” con la participación del “GOBIERNO DEL ESTADO” a efecto de que aquél esté en condiciones de desarrollar el Programa Municipal de Mejora Regulatoria mencionado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, así como los procesos y acciones que involucran su implementación.

La asesoría técnica se sujetará a la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales con que la “COFEMER” cuente para el cumplimiento del presente Convenio.

**QUINTA.- PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, el “MUNICIPIO” y la “COFEMER” llevarán a cabo el seguimiento puntual de las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente convenio, mediante el **Indicador de Monitoreo y Evaluación de la Agenda Común** de Mejora Regulatoria elaborado por “COFEMER”.

A efecto de cumplir lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, el “MUNICIPIO” elaborará un Programa Municipal de Mejora Regulatoria que contendrá, como mínimo, el proyecto de actividades que el “MUNICIPIO” llevará a cabo con relación a los aspectos que contiene la Agenda Común y que a continuación se listan:

## I. Ámbito Institucional

- a) Fortalecer el marco normativo municipal de mejora regulatoria, con el objetivo de complementar los avances registrados en el ámbito municipal, así como vincularse con criterios de competitividad, productividad y crecimiento económico.
  - b) Crear y/o la implementación de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria y su mayor participación en el análisis y diagnóstico del marco regulatorio municipal, definiéndose como la instancia pública ejecutora de la política de mejora regulatoria en el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima.
  - c) Crear y/o fortalecer en el municipio una instancia consultiva y de apoyo para impulsar la Política Pública de Mejora Regulatoria, así como con el objetivo de involucrar al sector empresarial, académico y social en la emisión de nuevas regulaciones en el ámbito de la demarcación política.
  - d) Priorizar el impulso a la política de apertura de empresas a través de la creación y/o fortalecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, así como la expansión de sus servicios en el caso de que ya opere actualmente el módulo.
- Para ello, la “COFEMER”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” y “MUNICIPIO”, implementarán diversas herramientas de mejora regulatoria que constituyen las mejores prácticas en la materia.
- e) Instrumentar procedimientos para la aplicación de Manifestaciones de Impacto Regulatorio (MIR) en actos administrativos de carácter general en el orden municipal, tanto de manera *ex-ante* como *ex-post*, con la finalidad de medir los beneficios, costos y el posible riesgo de una regulación existente o una que está por ser emitida, así como identificar áreas de oportunidad que fomenten la competencia, a través de procesos formales de consulta pública.
  - f) Impulsar la promoción de las herramientas que promuevan la competencia del municipio.

- g) Promover el desarrollo de capacidades técnicas y habilidades de los servidores públicos participantes en el proceso de la política regulatoria en el municipio mediante un programa de capacitación constante, privilegiando el análisis técnico en el mejoramiento de la regulación.

## II. Trámites

- h) Crear y/o fortalecer el Registro Municipal de Trámites y Servicios, conforme a las directrices, estructura y características promovidas por el Gobierno Federal, a fin de promover la congruencia entre la información de trámites y servicios de los tres órdenes de gobierno.
- i) Priorizar la simplificación, mejora y, en su caso, la disminución de cargas de trámites y servicios relacionados con los procesos económicos que agregan mayor valor a la actividad productiva, de acuerdo las definiciones establecidas por la COFEMER, con base en el Programa SIMPLIFICA desarrollado por la COFEMER.
- j) Fomentar el uso de Ventanillas Únicas y portales electrónicos transaccionales para simplificar la realización de trámites; y desarrollar y permitir su interacción con otros portales y sistemas de los tres órdenes de gobierno, preferentemente con el portal *gob.mx*, a fin de proporcionar a la ciudadanía servicios que integren a todas las instancias correspondientes.

- k) Procurar la utilización de plataformas electrónicas que permitan la realización integral de los trámites y servicios de los tres órdenes de gobierno, principalmente los relacionados con los procesos de mayor valor para la productividad y la apertura de empresas, las cuales deberán permitir que los interesados efectúen las gestiones necesarias de inicio a fin, desde un enfoque orientado hacia el ciudadano de tipo Administración por Procesos de Negocio (o BPM, por sus siglas en inglés).

### III. Sistemas para Facilidad para hacer Negocios

#### Procesos de Permisos de Construcción

- l) Promover herramientas de simplificación en los procesos para la obtención de permisos de construcción en el municipio.
- m) Llevar a cabo planes de desarrollo urbano y digitalización de uso de suelo para contar con mapas georreferenciados.

#### Procesos de Licitación

- n) Consolidar un padrón en línea para proveedores.
- o) Simplificar los requisitos existentes en los procesos de licitación municipales.

#### Otros

- p) Las demás que acuerden las “PARTES” dentro del objeto del presente Convenio.

Para la realización de las actividades contenidas en el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, el “MUNICIPIO” podrá establecer uno o más subprogramas, cuya elaboración, desarrollo y seguimiento estará a cargo del “MUNICIPIO” con apoyo del “GOBIERNO DEL ESTADO”, y la asesoría de la “COFEMER”.

Los subprogramas deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Objetivos;
- b) Listado de actividades específicas;
- c) Calendario de actividades;
- d) Lugar donde se desarrollarán las actividades;
- e) Responsables; y,
- f) Actividades de evaluación.

Con base en el párrafo anterior, el “MUNICIPIO” en el desarrollo de los subprogramas correspondientes otorgará prioridad a las actividades siguientes:

- a) Apertura y/o fortalecimiento a los módulos de ventanilla única SARE en el caso de que ya opere en el municipio, con objeto de atraer inversiones, crear empresas y generar empresas.
- b) Crear y/o fortalecer el Registro Municipal de trámites y Servicios.
- c) Impulsar la agenda electrónica del municipio, principalmente para fortalecer las ventanillas únicas vinculadas a trámites empresariales.
- d) Promover el desarrollo de capacidades técnicas y habilidades de los servidores públicos participantes en el proceso de la política regulatoria en el municipio.
- e) Fortalecer el marco normativo del municipio a través de la emisión de actos administrativos de carácter general que busquen fortalecer la política de mejora regulatoria y complementar los avances registrados mismo.

El “MUNICIPIO”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” y la “COFEMER” podrán establecer de manera conjunta, actividades prioritarias adicionales a las mencionadas en el párrafo anterior.

El “MUNICIPIO”, se compromete a elaborar un cronograma de actividades de cumplimiento de los programas y subprogramas de mejora regulatoria cuyo seguimiento estará a cargo del “GOBIERNO DEL MUNICIPIO”, ello con apoyo del “GOBIERNO DEL ESTADO”, y la asesoría de la “COFEMER”.

Así mismo, el “MUNICIPIO” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” llevarán a cabo el seguimiento puntual de las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente convenio, mediante el Indicador de Monitoreo y Evaluación de la Agenda Común de Mejora Regulatoria elaborado por “COFEMER”. **SEXTA.- ASESORÍA TÉCNICA.** A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Tercera del presente Convenio, la “COFEMER”, a través de su Coordinador Responsable designará al(los) servidor(es) público(s) o personal que brindará(n) asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 093 LIBRO II FOJAS 930

el "MUNICIPIO" a efecto de desarrollar los procesos y acciones que involucran la implementación del programa de mejora regulatoria señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

La asesoría de la "COFEMER" se sujetará a la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales con que cuente para el cumplimiento del presente Convenio.

**SÉPTIMA.- COORDINADOR RESPONSABLE.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, cada una de las "PARTES" designará a un Coordinador Responsable, quien fungirá como el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todos los comunicados oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos, y será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio.

Para tales efectos, en el presente Convenio las "PARTES" designan a los siguientes Coordinadores Responsables:

1. Por la "COFEMER" será el Coordinador General de Proyectos Especiales, con base en lo señalado por los artículos 7, fracción V, y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
2. Por el "GOBIERNO DEL ESTADO" será la Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Fomento Económico, con base en lo señalado por los artículos 3 fracción V, y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico.
3. Por el "MUNICIPIO" será el Director de Desarrollo Económico del Municipio, con base en lo señalado por el artículo 207 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

En caso de que una de las "PARTES" decida modificar la designación de su Coordinador Responsable, deberá avisarlo por escrito a la otra, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a dicha determinación.

Ninguna de ellas podrá vetar la designación del coordinador responsable de la otra.

**OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.** Las "PARTES" acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por ello las obligaciones que del mismo derivan serán cumplidas de manera espontánea y voluntaria.

Empero, en caso de que alguna de las "PARTES" no cumpla en tiempo o forma, y sin causa justificada con los compromisos acordados en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio, la otra parte tendrá diez días hábiles contados a partir de la fecha en que tuvo conocimiento para solicitar se subsanen las omisiones o, en su caso, se justifiquen las razones por las que se dio el incumplimiento de la parte notificada.

**NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que las "PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Convenio, y declaran que si se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motivaran el incumplimiento de lo pactado, se privilegiará el diálogo a efecto de que se tomen los acuerdos correspondientes, ya sean de entendimiento, de modificación o de término.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.** Las "PARTES" convienen que los responsables destinados para la realización de las actividades contenidas en el presente Convenio, así como de los programas y subprogramas que se desprendan del mismo, se entenderán relacionados exclusivamente con aquella que los contrató; en tal virtud, cada una de las ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**UNDÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las "PARTES" se obligan a reconocer mutuamente los derechos de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se generen en las capacitaciones con motivo de la realización del objeto de este Convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

**DUODÉCIMA.- PROYECTOS ESPECIALES.** Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las "PARTES" podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuáles serán sometidas a la consideración de la otra y, en caso de ser aceptada, serán elevadas a la categoría de convenios específicos. Una vez suscritos dichos convenios, pasarán a formar parte del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** Las "PARTES" acuerdan que el presente Instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito, como consecuencia las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente, el cual deberá agregarse a éste como anexo.

**DÉCIMACUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las "PARTES" convienen que el presente instrumento entrará en vigor a partir de su fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el término del periodo constitucional del "MUNICIPIO". No obstante, cualquiera de las "PARTES" podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 10 días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda dar por concluido. En este último caso, las "PARTES" se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran en desarrollo al momento de la terminación.

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.** Tomando en cuenta que el presente Convenio es producto de la buena fe, las "PARTES" se comprometen a realizar todas las acciones para su debido cumplimiento, sin embargo acuerdan que para lo no previsto expresamente en el presente Instrumento, se resolverá de común acuerdo, debiendo hacer constar por escrito las modificaciones o aclaraciones que al efecto se pacten, mismas que una vez suscritas, formarán parte del presente Convenio.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with names like 'M. J. J. J.' and 'M. J. J. J.' written vertically.]*



Leído el presente Convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance e implicaciones jurídicas, lo firman por triplicado en Villa de Álvarez, Estado de Colima, el día 27 de agosto de 2014.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. MARIO ANGUIANOMORENO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA  
POR LA "COFEMER"

DIRECTOR GENERAL DE LA COFEMER

LIC. VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ  
POR EL "MUNICIPIO"

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS  
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

TESTIGOS  
C. RAFAEL GUTIÉRREZ VILLALOBOS  
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO  
ESTADO DE COLIMA  
ANEXO "A"

Puntos de la Agenda Común de Mejora Regulatoria					
Etapas Colima	Estatus	Etapas			
		1	2	3	4
<b>I. Etapa Institucional</b>					
1. Normas sobre mejora regulatoria en la legislación local	✓	●	●	●	●
2. Instancia pública para la aplicación de la mejora regulatoria	✓	●	●	●	●
3. Consejo mixto para el análisis de la mejora regulatoria	✓		●	●	●
4. Manifestación de Impacto Regulatorio	✓				●
5. Diagnóstico y ventajas comparativas				●	●
<b>II. Trámites</b>					
6. Registro Estatal de Trámites y Servicios	✓	●	●	●	●
7. Simplificación de cargas administrativas					●
8. Ventanillas únicas para la realización de trámites	✓				●
9. Plataformas electrónicas abiertas para la realización integral de trámites y servicios	✓		●	●	●
<b>III. Sistemas para apertura rápida de empresas y facilidad para hacer negocios</b>					
<b>III.1 Apertura y registro de empresa</b>					
10. Apertura de empresa	✓		●	●	●
11. Mantenimiento Institucional del Sistema	✓			●	●
12. Instrumentos de coordinación entre el SARE, gob.mx y tuempresa.gob.mx					●
13. Digitalización e interconexión de corredurías y notarías					●
<b>III.2 Procesos de permisos de construcción</b>					
14. Simplificación de los procesos de permisos de construcción				●	●
15. Planes de desarrollo urbano y digitalización del uso de suelo	✓				●
16. Licencias Exprés				●	●
<b>III.3 Registro de propiedad y comercio</b>					
17. Simplificación del marco jurídico				●	●
18. Digitalización del Registro					●
<b>III.4 Procesos de licitación</b>					
19. Creación de un padrón en línea de proveedores	✓				●
20. Simplificación de requisitos				●	●
<b>III.5 Procesos judiciales y en materia de contratos</b>					
21. Calidad de procesos e instituciones en materia mercantil y de negocios	✓			●	●

Una vez analizado el *Convenio de Coordinación para Impulsar la Agenda común en Materia de Mejora Regulatoria a celebrarse por parte de COFEMER, el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez*, los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 093 LIBRO II FOJAS 931

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** enfatiza que en materia regulatoria, la Dirección de Fomento Económico genero los elementos para la certificación del SARE Villa de Álvarez, como el Mejor en todo el Estado de Colima y es el primero a nivel Nacional en cumplir con todas las recomendaciones señaladas por la COFEMER.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal**, dio lectura a la *Propuesta de Punto de Acuerdo respecto a la Autorización del Nuevo Catálogo de Giros de Licencias Comerciales que Integran el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Villa de Álvarez*, , dicha propuesta a la letra dice:

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO CATALOGO DE GIROS DE LICENCIAS COMERCIALES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE**

ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez Col., en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47, fracción I, inciso p), II, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y

## CONSIDERANDO

**UNO.** Para la administración gubernamental resulta prioritario instrumentar como política pública la Mejora Regulatoria, herramienta sistemática que eficiente los trámites y servicios que brinda el Estado a los ciudadanos y empresas que hacen uso de ellos, con la finalidad de reducir y eliminar los costos y riesgos tales como: tiempo invertido, gastos económicos, duplicación de requisitos, opacidad, incertidumbre jurídica, discrecionalidad, entre otros.

**DOS.** Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015 se establece como una meta obtener la certificación de procesos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a través del Programa de Reconocimiento de Operación de ese sistema.

**TRES.** Que para efectos de alcanzar la meta señalada en el considerando inmediato anterior, esta administración municipal estableció desde el inicio de su gestión un programa de trabajo coordinado con el orden estatal y federal, conociendo que, entre otros requisitos, se debe contar con un Catálogo de Giros de bajo riesgo que sea la base del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

En el caso del Municipio de Villa de Álvarez, se cuenta ya con ese instrumento, que data del 9 de noviembre de 2011, según consta en el Acta de Cabildo número 65 de esa misma fecha, por lo que la Dirección de Ingresos, por conducto de la Jefatura de Licencias, la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se dieron a la tarea de revisar, analizar y validar cada uno de los giros que se autorizaron en aquel momento, concluyendo prudente emitir un nuevo catálogo más acorde a las actuales condiciones de las zonas urbanas.

**CUATRO.** Que mediante oficio de referencia número D.E./105 de fecha 19 del presente mes y año, el Director de Desarrollo Económico me informó la conclusión de los trabajos descritos en el considerando inmediato anterior, siendo pertinente que el H. Ayuntamiento autorice el nuevo Catálogo de Giros de bajo riesgo que integren el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Villa de Álvarez.

Por lo anteriormente expuesto, someto para su aprobación el siguiente punto de

## ACUERDO

**PRIMERO.** Es de autorizarse y se autoriza el Catálogo de Giros de Licencias Comerciales de bajo riesgo que integran el Sistema de Apertura Rápida de empresas, para quedar como sigue:

- 1 ACCESORIOS AUTOMOTRICES
- 2 ACCESORIOS DE REPOSTERIA
- 3 ACCESORIOS PARA ACUARIOS
- 4 ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
- 5 ACCESORIOS PARA DAMA
- 6 ACCESORIOS PARA MASCOTAS
- 7 AGENCIA DE PUBLICIDAD
- 8 AGENCIA DE VIAJES
- 9 AGENCIAS DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS
- 10 ALIMENTOS BALANCEADOS



11	ALQUILER DE TRAJES
12	APARATOS ORTOPEDICOS
13	ARTICULOS DE CHARRERIA
14	ARTICULOS DE JARDINERIA
15	ARTICULOS DE PIEL
16	ARTICULOS DECORATIVOS
17	ARTICULOS DEPORTIVOS
18	ARTICULOS ELECTRONICOS
19	ARTICULOS ESOTERICOS
20	ARTICULOS FOTOGRAFICOS
21	ARTICULOS PARA EL HOGAR
22	ARTICULOS RELIGIOSOS
23	ASESORIA INMOBILIARIA
24	ASESORIA Y SERVICIOS DE COMPUTACION
25	BAZAR
26	BOTANAS Y REFRESCOS
27	BOUTIQUE
28	BUFETE JURIDICO
29	CAFETERIA
30	CASA DE CAMBIO
31	CASA DE EMPEÑO
32	CERCAS DE MALLA
33	CEREALES, CHILES Y ESPECIAS
34	CIBER CAFE
35	COMPRA VENTA DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA Y VARIOS
36	COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES
37	COMPRA VENTA DE DIVISAS
38	CREMERIA Y SALCHICHONERIA
39	DEPOSITO DE PAÑALES DESECHABLES
40	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS LACTEOS
41	DISTRIBUIDOR DE BOTANAS
42	DISTRIBUIDOR DE DULCES Y CHOCOLATES
43	DULCERIA
44	ELABORACION Y VENTA DE VELAS
45	EQUIPO DE SEGURIDAD
46	EQUIPOS Y REFACIONES DOMESTICAS
47	ESCRITORIO PUBLICO
48	EXPENDIO DE BILLETES DE LOTERIA
49	EXPENDIO DE PAN
50	FARMACIA
51	FARMACIA HOMEOPATICA
52	FARMACIA, PERFUMERIA Y REGALOS
53	FERRETERIA
54	FERRETERIA Y SANITARIOS
55	FLORERIA
56	FONDA
57	FRUTAS Y VERDURAS
58	FUENTE DE SODAS
59	HUARACHERIA
60	IMPRESA
61	INMOBILIARIA
62	INSTALACIONES ELECTRICAS
63	INSTRUMENTOS MUSICALES
64	JOYERIA Y RELOJERIA
65	JUGUETERIA Y REGALOS
66	LAMPARAS Y CANDILES
67	LENTE, RELOJES Y ACCESORIOS
68	MANTENIMIENTO EN GENERAL Y CONSTRUCCION
69	MARCOS Y MOLDURAS
70	MATERIAL ELECTRICO
71	MATERIAS PRIMAS PARA PANADERIA
72	MERCERIA
73	MISCELANEA
74	MUEBLERIA
75	MUEBLES METALICOS
76	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA
77	MUEBLES Y MAQUINARIA
78	NOVEDADES Y REGALOS
79	OFICINAS ADMINISTRATIVAS (SUPERFICIE MENOR A 250.00M <sup>2</sup> )
80	OPTICA
81	PAPELERIA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 093 LIBRO II FOJAS 932

- 82 PAPELERIA Y REGALOS
- 83 PASTELERIA
- 84 PERFUMERIA
- 85 PISOS Y RECUBRIMIENTOS
- 86 PLOMERIA
- 87 POLLO LAVADO
- 88 POLLO Y HUEVO
- 89 PRODUCTOS DE ELECTRONICA, TELEFONIA Y VARIOS
- 90 PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE
- 91 PRODUCTOS LACTEOS
- 92 PUESTOS DE REVISTAS
- 93 REFRESCOS Y GOLOSINAS
- 94 RELOJERIA
- 95 RENTA DE JUEGOS INFANTILES
- 96 RENTA DE LAVADORAS
- 97 RENTA DE MUEBLES PARA FIESTA
- 98 REPARACION DE MUEBLES
- 99 REPARACION DE SISTEMAS TELEFONICOS
- 100 SERVICIO DE FOTOCOPIADORA
- 101 SERVICIO DE FOTOGRAFIA
- 102 SERVICIO DE LARGA DISTANCIA Y FAX PUBLICO
- 103 SERVICIO DE PLANCHADO
- 104 SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE
- 105 SERVICIO DE TRANSPORTE
- 106 SERVICIOS DE CONTADURIA
- 107 SERVICIOS EDUCATIVOS
- 108 SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO E INVERSION
- 109 TALLER DE REPARACION DE APARATOS ELECTRICOS
- 110 TIENDA DE ABARROTOS
- 111 TIENDA DE ARTESANIAS
- 112 TIENDA DE REGALOS
- 113 TIENDA DE REGALOS Y PRONOSTICOS
- 114 TIENDA DE REVISTAS Y PRONOSTICOS
- 115 TIENDA DE ROPA
- 116 TIENDA DE ROPA PARA BEBES Y REGALOS
- 117 TIENDA DE TENIS Y ROPA
- 118 TIENDA ESOTERICA
- 119 TIENDA NATURISTA
- 120 TIENDA PARA ADULTOS
- 121 TLAPALERIAS
- 122 TORTILLAS A MANO
- 123 VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES
- 124 VENTA DE ACCESORIOS DE BELLEZA
- 125 VENTA DE AGUA DE COCO
- 126 VENTA DE ALFOMBRAS Y PISOS
- 127 VENTA DE ALIMENTO PARA AVES Y OTROS ANIMALES
- 128 VENTA DE ARTICULOS DE FONTANERIA
- 129 VENTA DE ARTICULOS PERSONALES Y DEL HOGAR
- 130 VENTA DE CALZADO
- 131 VENTA DE CALZADO Y ROPA
- 132 VENTA DE COLCHONES
- 133 VENTA DE DONAS Y PAN DIVERSO
- 134 VENTA DE DULCES, CEREALES Y VARIOS
- 135 VENTA DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y TRASLADO DE VALORES
- 136 VENTA DE FIGURAS DECORATIVAS
- 137 VENTA DE HOT DOGS
- 138 VENTA DE IMPERMEABILIZANTES
- 139 VENTA DE JOYERIA Y REGALOS
- 140 VENTA DE MATERIAL DE APOYO DIDACTICO
- 141 VENTA DE PIÑATAS, DULCES Y ARTICULOS VARIOS
- 142 VENTA DE PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS DIVERSAS
- 143 VENTA DE PROCESADORES DE AGUA
- 144 VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
- 145 VENTA DE PRODUCTOS NATURALES
- 146 VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES
- 147 VENTA DE PUERTAS AUTOMATICAS
- 148 VENTA DE TACOS
- 149 VENTA DE TEJA Y LADRILLO
- 150 VENTA DE TELAS
- 151 VENTA DE TOSTADAS
- 152 VENTA Y RENTA DE VIDEOS
- 153 VIDEOJUEGOS

*Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the bottom left and several smaller ones above it.*



**SEGUNDO.** La Dirección de Ingresos, por conducto de la Jefatura de Licencias, la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología deberán asegurarse que en la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas se cumpla con la expedición de la licencia comercial de los giros autorizados en el punto PRIMERO de este Acuerdo, en un plazo no mayor a 24 horas de días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación municipal.

**TERCERO.** La Contraloría Municipal, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la aprobación de este Acuerdo, deberá proponer el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas donde se señalen los procedimientos que deben cumplir en la operación del Sistema, cada una de las dependencias municipales que intervienen en la expedición de la licencia comercial.

Solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación este proyecto de punto de Acuerdo.

Atentamente,  
**ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Col.

Una vez analizada el **Punto de Acuerdo** respecto a la Autorización del Nuevo Catálogo de Giros de Licencias Comerciales que Integran el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Villa de Álvarez, los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Réglidor Ramón García Contreras**, manifiesta que se ha trabajado en coordinación con el equipo de Mejora Regulatoria, creemos que el catálogo se puede mejorar hasta llegar a usar el sistema de clasificación de actividades y productos que utiliza el INEGI, en cuanto a la homologación en los títulos de los giros.

**QUINTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Dependencias (Sin asuntos a Tratar)

**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.

En otro asunto en uso de la voz el **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa a los munícipes presentes que, en atención al artículo XII, del Reglamento a la Presea al Mérito del Adulto en Plenitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, se nombrará al Jurado Calificador que estará integrada por tres personas, un representante del Cabildo Municipal quien presida la Comisión de Desarrollo Social y Salud y dos personas de la Sociedad Civil. Una vez analizado lo





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 093 LIBRO II FOJAS 933

anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes nombrar a las CC. Regidora Irma González Pedraza, Maestra Bertha Alatorre Navarro y la C. Leticia Peralta Chavira.

En otro asunto en uso de la voz el C. **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa a los munícipes presentes que, en cumplimiento a la Convocatoria para otorgar la Presea al Mérito del Adulto en Plenitud, por tal motivo solicita autorización de los Munícipes para nombrar Recinto Oficial el Salón Verde de esta Presidencia Municipal y llevar a cabo Sesión Solemne el día jueves 28 de Agosto del presente año a las 18:00 horas. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

## OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. **Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 25 veinticinco de Agosto del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS  
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

  
C. MARIA RUBIO BAYON

  
C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMON GARCIA CONTRERAS



C. GONZALO GARCÍA MORENO



C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS



C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO